

**Expediente n.º:** 677/2022

Propuesta de Resolución Provisional

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva **Tipo de Informe:** Borrador [] Provisional [] Definitivo [x]

## **EDICTO NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS**

Mediante la presente se notifica que se ha emitido propuesta de resolución en fecha 05 de AGOSTO de 2022 por el órgano encargado de la instrucción en relación con la concesión de subvenciones en materia de subvención escolar curso 2022/2023

"Visto que con fecha 23 de octubre de 2019, por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 en la que estaba incluida para la concesión de subvenciones en materia de material escolar fungible.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora para la concesión de subvenciones,

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 135, fue publicado el extracto de la convocatoria adquiriendo plena eficacia la convocatoria y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes que concluía en fecha 29 de Julio de 2022.

Visto que se emitió certificado de Secretaría en el que constan las solicitudes presentadas por los interesados en tiempo y forma.

En virtud del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 10.7 de la Ordenanza Reguladora para la concesión de subvenciones, esta Comisión de valoración emite la siguiente propuesta,

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

**PRIMERO.** Conceder provisionalmente las subvenciones en materia de Subvención de material escolar a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala





PRIMARIA	Cantidad SUBVENCION
MARIA VICTORIA SERRANO VENTAS (MARTINA VENTAS)	€ 70,00
MARIA VICTORIA SERRANO VENTAS (NEREA VENTAS)	€ 70,00
MARIA VICTORIA SERRANO VENTAS (ITZAN VENTAS)	€ 70,00
YOLANDA SUAREZ GONZALEZ (GISELA JIMENEZ)	€ 70,00
YOLANDA SUAREZ GONZALEZ (YAZMIN JIMENEZ)	€ 70,00
BEGOÑA SOLANA LUCAS (LAIA MADERO SOLANA)	€ 70,00
OBDULIA SAAVEDRA SILVA (LUIS SUAREZ SAAVEDRA)	€ 70,00
OBDULIA SAAVEDRA SILVA (JOSE ANTONIO SUAREZ SAAVEDRA)	€ 70,00
ALLISON ROMERO GARCIA (DYLAN GARCAI ROMERO)	€ 70,00
VERONICA MUÑOZ SERRANO (MARIA CAMPOS)	€ 70,00
VERONICA MUÑOZ SERRANO (IRENE CAMPOS)	€ 70,00
RAQUEL MUÑOZ BARBA (DAVID MARCHENA)	€ 70,00
RAQUEL MUÑOZ BARBA (RAQUEL MARCHENA)	€ 70,00
MARIA FRANCISCA MUÑOZ PRIETO (PABLO ACEDO MUÑOZ)	€ 70,00
NOELIA ZARATE RODRIGUEZ (ALMA CENDRERO)	€ 70,00
NOELIA ZARATE RODRIGUEZ (BLANCA CENDRERO)	€ 70,00
SANDRA CAMACHO ALDANA (VICTOR VENTAS)	€ 70,00
SANDRA CAMACHO ALDANA (VALERIA VENTAS)	€ 70,00
NEUS M. MONSERRAT DIEZ-MADROÑERO (SILVIA MUÑOZ DIEZ-MADROÑERO)	€ 70,00
NEUS M. MONSERRAT DIEZ-MADROÑERO (IVAN MUÑOZ DIEZ-MADROÑERO )	€ 70,00
ANGEL MARTINEZ MARTINEZ (NOA MARTINEZ BARBA)	€ 70,00
IVAN CARMONA SANCHEZ (IVAN CARMONA SAN BENITO)	€ 70,00
ANA BELEN MIRASIERRA ACEDO (JAVIER MARTINEZ)	€ 70,00
EVELIA SERRANO SERRANO (MARTINA PABLO SERRANO)	€ 70,00
NOELIA MARTINEZ ALVAREZ (MANUEL MIRASIERRA)	€ 70,00



NOELIA MARTINEZ ALVAREZ (LUCIA MIRASIERRA)	€ 70,00
ROSA MARY ZARATE RUIZ (JUNE MUÑOZ)	€ 70,00
LOURDES DOÑA LORENTE (PAULA ARENAS DOÑA)	€ 70,00
EVELIA SERRANO SERRANO (LUCIA BERNALDEZ)	€ 70,00
ANABEL SANCHEZ ALISEDA (EFREN HORCAJO)	€ 70,00
FRANCISCO ZARATE RUIZ (CARLA ZARATE INFANTE)	€ 70,00
MARIA PILAR ZAZO DIAZ ASENSIO (ENMMA CANO ZAZO)	€ 70,00
MARIA PILAR ZAZO DIAZ ASENSIO (EDURNE CANO ZAZO)	€ 70,00
VIOLETA SERRANO MARTINEZ (AITOR VENTAS SERRANO)	€ 70,00
VIOLETA SERRANO MARTINEZ (SARA B. VENTAS SERRANO)	€ 70,00
ANGELA CABRERA CABALLERO (MARCOS MUÑOZ CABRERA)	€ 70,00
ANGELA CABRERA CABALLERO (ALBA MUÑOZ CABRERA)	€ 70,00
REYES CABALLERO MORENO (DIEGO CABALLERO)	€ 70,00
RUT SORIANO (ALMA ARENA SORIANO)	€ 70,00
GEMMA SERRANO DE LA FUENTE (DAVID GARGOLES)	€ 70,00
ANA BELEN ALCOBENDAS MARTINEZ (CELIA NAVAS)	€ 70,00
ANA BELEN ALCOBENDAS MARTINEZ (AINARA NAVAS)	€ 70,00
MARIA ANTONIA RUBIO SERRANO (ASIER RODRIGUEZ RUBIO)	€ 60,00
TOTAL	€ 3.000,00

**SEGUNDO**. Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por agotamiento del crédito presupuestario

PRIMARIA	Cantidad SUBVENCION
MARIA ANTONIA RUBIO SERRANO (AITOR RODRIGUEZ RUBIO)	€ 0,00
MARTA CAMPOS CASASOLA (INES SERRANO)	€ 0,00



ANGEL MUÑOZ SIERRA (IRIA MUÑOZ CARMONA)	€ 0,00
CRISTINA MOLINA DIEZ-MADROÑERO (ALEJANDRO MUNICIO)	€ 0,00
MARIA DEL CARMEN RUIZ RODRIGUEZ (GUILLERMO HORCAJO)	€ 0,00
ANA BELEN MARTINEZ RODRIGUEZ (RODRGO CARPIO)	€ 0,00
ELENA LUCAS MUÑOZ (ANDRES FABIAN LUCAS)	€ 0,00
ELENA LUCAS MUÑOZ (EMMA FABIAN LUCAS)	€ 0,00
MARIA JOSEFA GONZALEZ CITA (MARIA AGUDO)	€ 0,00
ADRIANA BELEN MUÑOZ GARCIA (ELIA NAVAS MUÑOZ)	€ 0,00
ADRIANA BELEN MUÑOZ GARCIA (ERIK NAVAS MUÑOZ)	€ 0,00
M. <sup>2</sup> ISABEL VICENTE VICENTE (LEYRE MUÑOZ VICENTE)	€ 0,00
MARIA JOSE GONZALEZ CITA (JANYRA ZARATE)	€ 0,00

**TERCERO.** Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por no haber aportado la documentación necesaria para valorar los ingresos reales de la unidad familiar.

Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
ALICIA ALCOBENDAS MARTINEZ	2022-E- RC-2618	26/07/2022 14:35	FALTA DE LA DECLARACION DE LA RENTA 2021 HA PRESENTADO LA DEL AÑO 2020
ALICIA ALCOBENDAS MARTINEZ	2022-E- RC-2619	26/07/2022 14:53	FALTA LA DECLARACION DE LA RENTA 2021 HA PRESENTADO LA DEL AÑO 2020
BEGOÑA SOLANA LUCAS	2022-E- RC-2675	28/07/2022 12:34	El objeto de la subvención son los alumnos que cursan en el año académico 2022/2023 sus estudios en Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en el CEIP Santa Ana o IES Benazaire Estando el alumno inscrito en la escuela infantil garabatos que no es objeto de esta subvención



**CUARTO.** Conforme al artículo 8 de las bases Exponer listado de beneficiarios provisionales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de dos días naturales, dentro de los cuales se podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, concediéndole audiencia durante el plazo de dos días hábiles para que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, en virtud de lo establecido en el 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos haciéndole saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas."

En Fuenlabrada de los Montes, a 05 de Agosto de 2022.

El Secretario,

